

ACUERDO POR EL CUAL SE DETERMINA EL CALENDARIO ANUAL EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE PARQUE FUNDIDORA, PARA EL AÑO 2018.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que Parque Fundidora es un Órgano Público Descentralizado que forma parte de la Administración Pública Estatal, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio y tiene autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de su objeto.

SEGUNDO: Que, en materia de acceso a la información pública, es un Sujeto Obligado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, siendo su obligación el dar atención a las solicitudes de información pública y de protección de datos personales que reciba.

TERCERO: Que es objetivo de la Ley de Transparencia vigente en el Estado, el proveer lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos conforme a los procedimientos regulados por la legislación.

CUARTO: Que su Director General tiene, entre otras, la facultad para determinar las medidas de modernización y simplificación administrativa susceptibles a ser implementadas en el área de su responsabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 23 de la Ley que Crea al Organismo Público Descentralizado denominado Parque Fundidora, 26 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León y demás normatividad aplicable.

QUINTO: Que por todo lo expuesto, surge la necesidad de emitir el Calendario anual de Parque Fundidora en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el año 2018, el cual tiene como propósito brindar la correcta recepción y resolución de solicitudes de información pública y de protección de datos personales que reciba la Unidad de Transparencia de este Organismo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en el presente apartado de considerandos; se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Por determinación de la Ley y del Director General de Parque Fundidora, se considerarán como días inhábiles para la recepción y resolución de solicitudes de información pública y de protección de datos personales que reciba la Unidad de Transparencia de este Organismo en el año 2018, los siguientes:

Handwritten signature

LA NUEVA INDEPENDENCIA

Fundidora y Adolfo Prieto s/n Col Obrera Monterrey NL CP 64010 Tel [81] 81268500
www.parquefundidora.org



Los sábados y domingos, el lunes 5 de febrero, el lunes 19 de marzo (en conmemoración del 21 de marzo); el jueves 29 de marzo (en conmemoración a jueves santo); el viernes 30 de marzo (en conmemoración a viernes santo); el martes 1 de mayo, el lunes 19 de noviembre (en conmemoración del 20 de noviembre); el lunes 24 de diciembre, el martes 25 de diciembre, el lunes 31 de diciembre, todos del año 2018.

SEGUNDO: De igual forma, se determinan como períodos vacacionales para los mismos efectos del ACUERDO PRIMERO, los siguientes:

- a) Período de primavera-verano. Este período se fragmentará en dos etapas y se disfrutarán de la siguiente manera:
1. La primera etapa iniciará el martes 20 de marzo de 2018, para concluir el miércoles 28 de ese mismo mes y año.
 2. La segunda etapa iniciará el lunes 9 de julio de 2018, para concluir el 20 de ese mismo mes y año.
- b) Período de invierno. Este período iniciará el miércoles 26 de diciembre de 2018, para terminar el viernes 28 de diciembre de ese mismo mes y año.

TERCERO: Se considerarán inhábiles para los efectos de recepción y resolución de solicitudes de información pública y de datos personales que reciba la Unidad de Transparencia de este Organismo, los días señalados en los puntos anteriores.

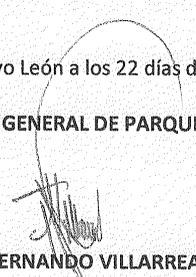
TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente acuerdo entrará en vigor y surtirá efectos al momento de su aprobación.

SEGUNDO: Publíquese el presente acuerdo en la Página Oficial del Organismo y en el Período Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 10 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Nuevo León; así lo acuerda y ratifica:

Monterrey, Nuevo León a los 22 días de enero del año 2018,

EL C. DIRECTOR GENERAL DE PARQUE FUNDIDORA O.P.D.


ING. FERNANDO VILLARREAL PALOMO

LA NUEVA INDEPENDENCIA
Fundidora y Adolfo Prieto s/n Col Obrera Monterrey N.L. CP 64010 Tel [81] 81268500
www.parquefundidora.org

Nuevo León
PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LA NUEVA INDEPENDENCIA

Orden No. 151

26